



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } BALZARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del Brigadier más antiguo de Ingenieros D. Joaquín Valcárcel y Mestre, Marqués de Pejas; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo de dicho Cuerpo, con destino de Comandante general Subinspector del mismo en el distrito de Andalucía, en la vacante ocurrida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Andrés Brull y Sinués.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Ignacio María de Castillo.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel más antiguo de Ingenieros D. José González y Molada; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de dicho Cuerpo, con destino de Comandante general Subinspector del mismo en el distrito de Granada, en la vacante ocurrida por ascenso de D. Joaquín Valcárcel y Mestre, Marqués de Pejas.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Ignacio María de Castillo.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta especial de Ingenieros en la Sección segunda de la Junta superior consultiva de Guerra al Brigadier de dicho Cuerpo, actual Comandante general Subinspector del mismo en el distrito de Aragón, D. Luis de Castro y Díaz.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Ignacio María de Castillo.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito de Aragón al Briga-

dier de dicho Cuerpo D. Francisco de Paz y Quevedo, que actualmente desempeña igual cargo en el distrito de Extremadura.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Ignacio María de Castillo.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito de Extremadura al Brigadier de dicho Cuerpo D. José Rivadulla y Lara, que actualmente desempeña igual cargo en el distrito de Granada.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Ignacio María de Castillo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Vega Baja, provincia de Puerto Rico, de conformidad con lo prevenido en los artículos 110, 112, 113 y 146 de la ley de 28 de Diciembre de 1878; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. A los veinte días de publicado este decreto en la Gaceta oficial de la isla, se procederá á la elección de un Diputado á Cortes en el distrito de Vega Baja, provincia de Puerto Rico.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Victor Balaguer.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con arreglo á lo dispuesto en el art. 297 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien jubilar, á su instancia, con derecho al haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio Madrid Castillo, Registrador de la propiedad de Priego, Córdoba, quien según resulta del expediente instruido al efecto se halla imposibilitado físicamente para el ejercicio de su cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1886.

ALONSO MARTÍNEZ

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela central de Artes y Oficios de esta Corte una plaza de Profesor numerario de Adorno y de Figura; la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se provea por concurso, conforme á lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 5 de Noviembre próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1886.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de esa Dirección general; S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido conceder su aprobación al presupuesto adicional del de obras de reforma y arreglo de locales en el Colegio de San Carlos, cuyo importe líquido de 8.220 pesetas 57 céntimos, unido á las 25.950 pesetas 63 céntimos del presupuesto primitivo, elevan el importe de las obras contratadas por D. José María Cando á 33.471 pesetas 20 céntimos, que se le abonarán con cargo al cap. 22 del presupuesto corriente de gastos de este Ministerio.

De Real orden lo comunico á V. I. para los fines correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1886.

NAVARRO Y RODRIGO

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTE MINISTERIO RESPECTO AL PERSONAL DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN

En 12 de Noviembre de 1886. Promoviendo en el turno tercero de los establecidos en el art. 42 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial al Juzgado de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona, de término, vacante por traslación de Don José Becerra, á D. José Ignacio Aragonés y Riera, que sirve el de Alcira, y ocupa el núm. 21 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. José Ignacio Aragonés y Riera.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Noviembre de 1852, habiendo ejercido la profesión durante diez y seis años.
 Ha sido Promotor fiscal sustituto de Vinaroz.
 Hizo oposiciones en 1870 á las plazas de Registradores de la propiedad, habiéndole sido aprobados los ejercicios.
 En 2 de Marzo de 1866 nombrado para la Promotoría fiscal de Ajora, de entrada.
 En 18 de Mayo de dicho año trasladado á la de Liria; tomó posesión en 21 de Junio siguiente.
 En 28 de Noviembre de 1868 declarado cesante.
 En 30 de Mayo de 1875 nombrado para la Promotoría fiscal de Medina Sidonia, de entrada; tomó posesión en 29 del siguiente mes de Junio.

En 13 de Enero de 1877 trasladado á la de Villena.
 En 13 de Marzo de 1879 á la de San Mateo.
 En 20 de Octubre de 1880 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Albarracín, de entrada, electo.
 En 4 de Noviembre siguiente para el de Belchite.
 En 2 de Diciembre inmediato para el de Morella; tomó posesión en 3 de Enero de 1881.
 En 20 de Febrero de 1882 trasladado al de Torrente.
 En 29 de Marzo de 1883 promovido al de La Roda, de ascenso; tomó posesión en 17 de Abril siguiente.
 En 22 de Febrero de 1884 trasladado al de Molina de Aragón.
 En 13 de Febrero de 1886 al de La Roda.
 En 12 del siguiente mes de Marzo nombrado para el de Alcira.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de León, de término, vacante por promoción de Don José Lizón, á D. Francisco García Díez, que sirve el de San Sebastián.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de San Sebastián, de término, á D. Godofredo de Besón y Palacios de Azaña, que sirve el de Bilbao.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Bilbao, de término, á D. Nicolás García Sempere, Abogado fiscal de la Audiencia de Albacete.

En íd. íd. Se nombra, accediendo á su solicitud, para el de Huesca, de término, vacante por promoción de D. Francisco J. Lapoya, á D. Lesmes de Blas y de las Heras, cesante de la misma categoría.

Méritos y servicios de D. Lesmes de Blas y de las Heras.

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Febrero de 1848, habiendo ejercido la profesión en Arnedo y Alfaro durante veintidós años.

En 26 de Mayo de 1869 nombrado para la Promotoría fiscal de Torrecilla de Cameros, de entrada; tomó posesión en 19 de Junio siguiente.

En 20 de Mayo de 1872 trasladado á La Vecilla.

En 24 de Abril de 1874 á la de Cervera del Río Alhama.

En 23 de Junio de 1881 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Reinosa, de entrada; tomó posesión en 21 del siguiente mes de Julio.

En 21 de Diciembre de dicho año nombrado para la Promotoría fiscal de Rioseco, de ascenso; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 26 de Enero de 1882 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Cervera del Río de Alhama, de entrada; tomó posesión en 24 de Febrero siguiente.

En 1.º de Enero de 1883 promovido al de Pamplona, de término; tomó posesión en 9 de Febrero inmediato.

En 11 de Enero de 1886 declarado cesante por renuncia.

En íd. íd. Traslado al del distrito del Salvador de Granada, de término, vacante por promoción de D. Rafael de Estrada, á D. Pedro Fernández Luz, que sirve el del distrito de Santa Cruz de Cádiz.

En íd. íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el del distrito de Santa Cruz de Cádiz, de término, á D. Gregorio García de Leaniz, cesante de la misma categoría.

Méritos y servicios de D. Gregorio García de Leaniz.

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Julio de 1846, habiendo ejercido la profesión desde dicho año hasta su ingreso en la carrera.

En 12 de Noviembre de 1853 nombrado para el Juzgado de primera instancia del de Sanlúcar la Mayor, de entrada; tomó posesión en 13 de Diciembre siguiente.

En 22 de Junio de 1860 trasladado al de Chiclana.

En 15 de Octubre de 1862 al de Boltaña.

En 30 de Julio de 1864 al de Olvera.

En 18 de Diciembre de 1866 al de Moguer.

En 27 de Junio de 1867 fué declarado cesante por supresión del Juzgado que desempeñaba.

En 24 de Enero de 1868 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Ujijar, de entrada; tomó posesión en 17 de Abril.

En 18 de Agosto de 1868 trasladado al de Grazalema.

En 27 de Octubre del mismo año nombrado para el de Ecija, de término; tomó posesión en 1.º de Noviembre siguiente.

En 5 de Abril de 1869 declarado cesante; cesó en 5 de Mayo siguiente.

En 26 de Septiembre de 1879 nombrado para el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma, de término; tomó posesión en 15 del siguiente mes de Octubre.

En 1.º de Marzo de 1881 declarado cesante.

En íd. íd. Promoviendo en el turno primero de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial al de Olot, de ascenso, vacante por traslación de D. Francisco de P. Carrera, á D. Maximiliano González de Agüero, que sirve el de San Felú de Llobregat y ocupa el núm. 2 en el escalafón de los de su clase, y primero entre los de la Península.

Méritos y servicios de D. Maximiliano González de Agüero.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 17 de Julio de 1865, habiendo ejercido la profesión en Ateca.

Ha sido Promotor fiscal de Ateca.

En 16 de Septiembre de 1869 nombrado para la Promotoría fiscal de Caspe, de ascenso; tomó posesión en 13 de Octubre siguiente.

En 25 de Mayo de 1870 declarado cesante.

En 11 de Diciembre de 1876 nombrado, en comisión, para la Promotoría fiscal de Puigcerdá, de entrada, electo.

En 13 de Abril de 1877 fué declarado cesante por renuncia.

En 8 de Abril de 1878 nombrado, en comisión, para la Promotoría fiscal de Villanueva de los Infantes, de entrada; tomó posesión en 21 de Junio inmediato.

En 10 de Agosto del mismo año nombrado para la de Villanueva y Geltrú, de ascenso; tomó posesión en 23 del siguiente mes de Septiembre.

En 20 de Diciembre de 1882 nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Seo de Urgel, electo.

En 29 de Marzo de 1883 declarado cesante por renuncia.

En 10 de Noviembre de 1885 nombrado para el Juzgado de primera instancia de San Felú de Llobregat, de entrada; tomó posesión en 5 de Diciembre siguiente.

En íd. íd. Promoviendo en el turno segundo de dichas disposiciones al de Toro, de ascenso, vacante por traslación de D. Pío Navarro, á D. Eduardo Serrano de la Peña, electo del de Olmedo, que ocupa el número 76 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Eduardo Serrano de la Peña.

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Diciembre de 1868, habiendo ejercido la profesión durante un año, pagando cuota de contribución.

En 6 de Octubre de 1868 nombrado Promotor fiscal de Bermillo de Sayago, cargo que desempeñó hasta 31 de Marzo de 1869.

En 10 de Febrero de 1871 nombrado para la de Salas de los Infantes, de entrada; tomó posesión en 10 de Marzo siguiente.

En 22 de Enero de 1872 trasladado á la de Sort.

En 12 de Febrero del mismo año nombrado para la de San Vicente de la Barquera.

En 26 de Julio de 1878 trasladado á la de Torrelavega.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Potes, de entrada; tomó posesión en 21 de Enero de 1884.

En 10 de Julio de 1886 trasladado al de Valencia de Alcántara.

En 12 de Agosto siguiente nombrado para el de Ramales.

En 13 de Octubre de dicho año trasladado al de Olmedo.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Alcira, de ascenso, vacante por promoción de Don José Ignacio Aragonés, á D. Pompeyo Cañizares y Ferrando, que sirve el de Gandía.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Gandía, de ascenso, á D. Francisco de P. Carrera y Puig, electo del de Olot.

En íd. íd. Traslado al de Motril, de ascenso, vacante por promoción de D. Antonio María Cáliz, á D. Pío Navarro y Jiménez, que sirve el de Toro.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Caspe, de ascenso, vacante por haber solicitado esta permuta D. Cipriano de Lara, á D. Francisco Aznar y Davó, que sirve el de Gandesa.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Gandesa, de ascenso, á D. Cipriano de Lara y Barreñada, que sirve el de Caspe.

En íd. íd. Nombrando, en el turno primero de los establecidos en el art. 40 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para el de Sahagún, de entrada, vacante por traslación de D. Ramón Irurozqui, á D. Jesús Fernández de Lomana, Aspirante á la Judicatura con el núm. 41 en la escala del Cuerpo, y Vicesecretario actualmente de la Audiencia de Santander.

Méritos y servicios de D. Jesús Fernández Lomana y Martínez.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Noviembre de 1882, habiendo ejercido la profesión en Carrión de los Condes desde 1883 hasta su ingreso en la carrera.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró, previa oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 41 en la escala del Cuerpo con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 4 de Septiembre del mismo año nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Santander; tomó posesión en 3 de Octubre siguiente.

En íd. íd. Promoviendo en el turno segundo de dichas disposiciones al de Agreda, de entrada vacante por traslación de D. Manuel Izquierdo, á D. Isidro Joaquín García y Alonso, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Salamanca, que reúne las condiciones exigidas para el ascenso.

Méritos y servicios de D. Isidro Joaquín García y Alonso.

Se le expidió el título de Abogado en 18 de Noviembre de 1873, habiendo ejercido la profesión en Vitigudino, Ledesma y Salamanca durante tres años y tres meses.

En 26 de Diciembre de 1882 fué nombrado Oficial de Sala primero de la Audiencia de Salamanca, de cuyo cargo tomó posesión en 15 de Enero de 1883.

En 2 de Octubre de este año nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Antequera, electo.

En 24 del referido mes nombrado para igual cargo en la de Salamanca; tomó posesión en 1.º de Noviembre siguiente.

En íd. íd. Nombrando en el turno tercero de las mismas disposiciones para el de Mora de Rubielos, de entrada, vacante por traslación de D. Antonio Rodríguez, á D. Eduardo de León Campos, Abogado de los Tribunales, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la carrera.

Méritos y servicios de D. Eduardo de León y Campos.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 24 de Octubre de 1865, habiendo ejercido la profesión en Nules y Castellón de la Plana veinte años, pagando una de las cuotas de contribución comprendidas en la mitad superior de la escala.

Ha sido Juez y Fiscal municipal, Magistrado suplente de la Audiencia de Castellón, Promotor fiscal sustituto de Nules y Registrador interino de la propiedad de Albocácer.

Ha desempeñado el cargo de Oficial de la clase de terceros de las Secciones de Fomento y el de la misma clase con destino al Gobierno de la provincia de Castellón durante más de un año.

En 24 de Abril de 1872 nombrado Inspector de Beneficencia particular de dicha provincia; cargo que desempeñó por espacio de tres meses, y el de Vocal de dicha Junta de Beneficencia durante más de tres años.

En 7 de Septiembre de 1869 nombrado para la Promotoría fiscal de Morella, de entrada, y sin tomar posesión,

En 26 de Octubre siguiente declarado cesante por renuncia.

En íd. íd. Nombrando en el turno primero de las referidas disposiciones para el de San Felú de Llobregat, de entrada, vacante por promoción de Don Maximiliano González, á D. Mariano Pérez Septica, Aspirante á la Judicatura con el núm. 49 en la escala del Cuerpo.

Méritos y servicios de D. Mariano Pérez Septica.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 6 de Julio de 1878, habiendo ejercido la profesión en Albacete cuatro años, pagando cuota de contribución.

En 11 de Julio de 1885 nombrado Aspirante á la Judicatura, con el núm. 49 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto por la Junta calificadora.

En íd. íd. Promoviendo en el turno segundo de dichas disposiciones al de Almadén, de entrada, vacante por traslación de D. Ricardo S. Portal, á D. Manuel Ros y Pérez, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Almería, que reúne las condiciones exigidas para el ascenso.

Méritos y servicios de D. Manuel Ros y Pérez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 2 de Octubre de 1876, habiendo ejercido la profesión en Almería durante seis años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Fiscal municipal, Promotor fiscal sustituto y Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de lo criminal de Almería.

En 8 de Octubre de 1883 nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Almería; tomó posesión en 17 de dicho mes.

En íd. íd. Nombrando en el turno tercero de las ya dichas disposiciones para el de Puebla de Sanabria, de entrada, vacante por traslación de D. Eduardo Sellés, á D. Antonio Alonso Solano, Abogado de los Tribunales, que reúne las condiciones exigidas para su ingreso en la carrera.

Méritos y servicios de D. Antonio Alonso Solano.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Diciembre de 1878, habiendo ejercido la profesión en Motril seis años, pagando cuota de contribución.

En íd. íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Olmedo, de entrada, vacante por promoción de D. Eduardo Serrano, á D. Bernardo Longué y Mariátegui, electo del de Santoña.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Santoña, de entrada, á D. Ramón Irurozqui y Palacios, que sirve el de Sahagún,

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Llanes, de entrada, vacante por renuncia de Don José María Codina, á D. Avelino Alvarez C. Pérez, que sirve el de Belmonte.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Belmonte, de entrada, á D. Leopoldo Sousa y Suárez Vigil, que sirve el de Castropol.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Castropol, de entrada, vacante por haber solicitado esta permuta D. José Soler, á D. Antonio Aguilar y García, que sirve el de Ayora.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Ayora, de entrada, á D. José Soler y Duroni, que sirve el de Peñafiel.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Alcántara, de entrada, vacante por defunción de D. Juan José Iturriaga, á D. Eduardo Sellés y Angel, que sirve el de Puebla de Sanabria.

En íd. íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Montalbán, de entrada, vacante por haber solicitado esta permuta D. Pedro Urquiano, á D. Manuel Marina é Ibáñez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Gerona.

En 14 íd. Promoviendo en el turno tercero del artículo 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, al de Valverde del Camino, de ascenso, vacante por promoción de D. Rafael Bethencourt, á Don Indalecio Pazos y Muñoz, que sirve el de Ribadavia y ocupa el núm. 89 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Indalecio Pazos y Muñoz.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Julio de 1849, habiendo ejercido la profesión en Verín más de tres años.

En 21 de Noviembre de 1856 nombrado para la Promotoría fiscal de Allariz, de entrada; tomó posesión en 16 de Diciembre siguiente.

En 9 de Enero de 1866 fué declarado cesante; cesó en 20 del mismo mes.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Infesto de Berbio, de entrada; tomó posesión en 1.º de Febrero inmediato.

En 9 de Mayo del mismo año trasladado al de Señorín de Carballino.

En 28 de Enero de 1884 al de Ribadavia.

En íd. íd. Promoviendo en el turno cuarto de dichas disposiciones al de Alcalá la Real, de ascenso, vacante por defunción de D. Gregorio Escribano, á D. Pedro Higuera Sabater, que sirve el de Mancha Real y ocupa el núm. 40 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Pedro Higuera Sabater.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 31 de Mayo de 1876.

En 7 de Julio de 1879 nombrado Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 65 de la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto en virtud de oposición por la Junta calificadora.

En 9 del mismo mes nombrado para la Promotoría fiscal de Marbella, de entrada; tomó posesión en 31 de dicho mes.

En 4 de Septiembre del mismo año trasladado al de Cazorla.

En 22 de Julio de 1882 promovido á la de Martos, de ascenso; tomó posesión en 17 de Agosto siguiente.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Mancha Real, de entrada; tomó posesión en 22 del propio mes.

En íd. íd. Promoviendo en el turno segundo de las mencionadas disposiciones al de La Almunia, de ascenso, vacante por promoción de D. Félix Herreros, á D. Carlos Martín Gómez, que sirve el de Nájera y ocupa el núm. 33 en el escalafón de los de su clase.

Méritos y servicios de D. Carlos Martín Gómez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 14 de Octubre de 1867, habiendo ejercido la profesión en Piedrahíta cuatro años.

En 20 de Noviembre de 1871 nombrado para la Promotoría fiscal de Cebreros, de entrada; tomó posesión en 7 de Diciembre siguiente.

En 30 de Mayo de 1875 declarado cesante; cesó en 5 de Junio inmediato.

En 11 de Diciembre de 1876 nombrado para la Promotoría fiscal de Villalpando, de entrada; tomó posesión en 1.º de Enero de 1877.

En 3 de Octubre de 1881 promovido á la de Valverde del Camino, de ascenso, electo.

En 17 del mismo mes nombrado para el Juzgado de primera instancia de Grandas de Salime, de entrada; tomó posesión en 17 del siguiente mes de Noviembre.

En 1.º de Diciembre de dicho año trasladado al de Arenas de San Pedro.

En 5 de Febrero de 1884 al de Villalpando.

En 18 de Marzo siguiente nombrado para la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Logroño.

En 22 de Agosto de dicho año nombrado para el Juzgado de primera instancia de Nájera, de entrada; tomó posesión en 20 de Septiembre siguiente.

En íd. íd. Trasladaado al de Rioseco, de ascenso, vacante por traslación de D. Toribio Fernández, á D. Lope Lorenzo y Lorenzo, que sirve el de Medina del Campo, en donde resulta incompatible.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Medina del Campo, de ascenso, á D. Toribio Fernández de Velasco, electo del de Rioseco.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Mancha Real, de entrada, vacante por promoción de D. Pedro Higuera, á D. Juan Quintanilla y Lazuén, que sirve el de Durango.

En íd. íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Durango, de entrada, á D. Pedro Arias Gago, electo del de Riaño.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Pego, de entrada, vacante por jubilación de D. José Rodríguez, á D. Juan José García Pons, que sirve el de Castellote.

En íd. íd. Se nombra, accediendo á sus deseos, para el de Herrera del Duque, de entrada, vacante por traslación de D. Dionisio Hernández, á D. Manuel Peñalosa y Carrascosa, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Teruel.

En 30 íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Riaño, de entrada, vacante por traslación de D. Pedro Arias, á D. Enrique Gotarredona y Marco, electo del de Hoyos.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de La Roda, de ascenso, vacante por traslación de D. Ramón Regal, á D. Juan Pérez Ponce, que sirve el de Hellín.

En íd. íd. Se traslada, accediendo á sus deseos, al de Hellín, de ascenso, á D. Ramón Regal y Llorente, que sirve el de La Roda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION NOMINAL DE LOS EMPLEOS Y RECOMPENSAS OTORGADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN (1)

Infantería.

Empleo de Teniente por Real orden de 6 de Noviembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director general por hallarse aptos para el ascenso:

Alféreces, D. Emilio Rodríguez Calvo, D. Nicolás Aiba Ibero, D. Vicente Rebert Castilla, D. Manuel Felú Polo, D. Baldomero Oñate Soría, D. Gabriel Bosch Martínez, D. Miguel Durán Forniel, D. Isidoro Lasso López, D. Luis Simó Gómez, D. Agustín Oehando Pardo, D. Francisco Albalat Remón, Don Francisco García Cardona, D. Francisco Cabezas Baño, D. Carlos Lucía Vicente, D. Luis Calvo Merenciano, D. Antonio Salgado López, D. Manuel Cossin Langelis, D. Severiano Martínez Hernández, D. Valeriano Lucenqui Garrote, D. Acacio Fernández González, D. Melchor Prieto Vallejo, D. Manuel Marcos Martín, D. Agustín Avenaga Navarro, D. Martiniano López Villanueva, D. Jacobo Corbí Tournelli, D. Julián Lezaca Zagayre, D. Francisco Rivera Alarcón, D. Andrés Poveda Payá, D. Julián Martín Martín, D. Tomás Martín Cristóbal, D. Matías Sampol Jaquetot, D. Ramón Folla Villar, D. Francisco Moya Vega, D. José Muñoz Cobo, D. Saturnino Arenal Cristóbal, D. Juan Valverde Aparicio, D. Miguel Almazora Suredo, D. Julián Fernández Expósito, D. José López Gómez, D. Carlos Casado Núñez, D. Antonio Vázquez Sanz, D. Venancio Alvarez Martínez, D. Manuel Rivero Gesto, Don Félix Fernández Barceló, D. Tomás Páramo Velasco, D. Jacinto Lugo López, D. Mateo González Municio, D. José Clos Corce, D. Marcelino Sierra Torres, D. Vicente Estévez Juan, D. Felipe Roselló Villagaría, D. Santos Salgado Araujo, Don Juan Buendía Cobos, D. Antonio Ramírez León, D. Manuel Dasé Pautarró, D. Manuel Alenda Castillo, D. Antonio Carrasco Churroca, D. Manuel González Pardo, D. Eduardo Sánchez Gómez, D. Ramón Oña Visía, D. Miguel Barquero Tarrauso, D. Jacinto Pascual Arranz, D. José Bonet Parrilla, Don Lino Antolín Ruiz, D. Alejandro Moner Peláez, D. José Martín Neda, D. Rafael Acosta Gustardoy, D. Patricio Goñi Hernández, D. Tomás Corpao Campos, D. Alejandro Tugores Remón, D. Demetrio Ibarrola Hernández, D. José Fernández Cao, D. Manuel Labernia Padilla, D. Domingo González Mena, D. Marcelino Martínez Sáez, D. José González Olmedo, D. Salvador González Germer, D. Antonio Jilloy Constanta, D. José Carreño del Valle, D. Matías Sardiell Orduña, Don Dautista Boira Campos, D. Marcelino Redondo Sanz, D. José Llopis Guis, D. Nicolás Ruiz Rodríguez, D. Gonzalo Caruana Pastor, D. Gregorio Méndez Gómez, D. Saturnino Nieto Sánchez, D. José Castro Márquez, D. Pablo López Sainz, D. Darío Rivas López, D. Rafael Alfonso Espinosa, D. Victoriano Rodríguez Méndez, D. Pastor Macanalla Espadilla, D. Manuel Prados Peña, D. José Hernández Alvarez, D. Ramón Latre Puente, D. Pedro Peña Padilla, D. Francisco Danglada Mena, D. Manuel Valverde Losada, D. Fulgencio Benzal Alcázar, D. Fructuoso Mendizábal Domínguez, D. Juan Pocurull Ogea, D. Ignacio Martínez Miquel, D. Luis Flores Larramendi, Don

Ambrosio García Lalinde, D. José Rodríguez Hernández, Don Ricardo Rivas Bretón, D. Juan Brieba Morales, D. Lucas Fernández González, D. Mateo Herrera Camarón, D. Vicente Descals Santamaría, D. Manuel Hidalgo Mesquieta, D. Antonio Casado Pérez, D. Pedro Méndez Vega, D. Antonio Torralva Baleuza, D. Pedro Coterón Fernández, Don Manuel García Pascual, D. Luis Cerezo Vela, D. Ricardo González Domínguez, D. Bernardino Martínez Vallejo, Don José Anéjar Pardos, D. Eulogio Solar Marcano, Don Santiago Cucala Vineira, D. Baldomero Pastor Martínez, D. Laureano Ibáñez de Cuero, D. Angel Loma Ossorio, D. Gabriel Martín García, D. Bautista Vallés Viudo, D. Domingo Sáez del Prado Jiménez, D. Salvador Igual Marcos, D. Miguel Maeso Camacho, D. Manuel Borrás Vega, D. Pascual Cid Montes, D. José Morales Jiménez, D. José Expósito Expósito, D. Angel Sánchez Sánchez, D. Agustín Durán Basaga, Don Policarpo Salmerón Villaverde, D. Eduardo Emilio Mariano, D. Cayetano Estrada Quintero, D. Francisco García Bezanilla, D. Ramón Rodríguez García, D. Faustino Tauda Alvarez, Don Angel Pérez Palos, D. Juan Woadmason Pierfederice, D. Policarpo Monzón Aparicio, D. Benito Cuesta Crespo, D. Fernando Sella Frasset. D. Francisco Hernando Juarro, D. Domingo Burgo García, D. Manuel Jiménez Jiménez, D. Aureliano García Cea, D. José Díaz Casí, D. Emiliano Díez Martín, Don Antonio Aguilar Larena, D. José Cundaro Girón, D. Francisco Cascaní Vélez, D. Gaspar García Arroyo, D. Manuel Tachó Fernández, D. Bautista Obiol Nofre, D. Longino Lompart Mesa, D. Jesús Ronco González, D. Pascual Sanz de No, Don Ceferino Gómez Expósito, D. Isidoro Vega González D. Eduardo Solomo Golch, D. Eusebio Guallar Llanas, D. Celestino López Ruiz, D. Arturo Hernández Berbeoso, D. Tomás Alonso Martín, D. Juan Hernández Bernal, D. Marcelino Lázaro y Lázaro, D. Juan Palma Gil, D. Fernando Gómez Teruel, D. Juan Hernández Díaz, D. Marcos López Expósito, D. Manuel Delgado Pacheco, D. Antonio Alba Capote, D. Adolfo Escobar Aizpirúa, D. Saturnino Merlo, D. Esteban Benedicto Manulo, D. Antonio Aparicio Calonge, D. Daniel Vázquez Gallardo, D. Francisco Marcos González, D. Juan Martínez y Martínez, D. Antonio Galindo Ripoll, D. Antonio Soler Valls, Don Francisco Sánchez y Sánchez, D. Jenaro Villamiel Vélez, Don Antonio García Romero, D. José Ratino Ronsedo, D. Nemesio Ampliato Victorino, D. Francisco Mateo Folí, D. Ramón García Reyes, D. Vicente Amado Díaz, D. Margarito Cañada Cañada, D. Manuel Cervera Lahuerta, D. Juan Menéndez Fernández y D. Tomás Carbonero Ruiz.

A los Tenientes Coronales D. Enrique Rodríguez Meliado y D. Eduardo Chacón Vedemonte empleo de Coronel por Real orden de 8 de Noviembre de 1886, en virtud de íd. íd.

A los Comandantes D. Vicente Balbis Forneiro, D. Diego Almonacid Labrador, D. Eusebio Rodríguez Alonso, D. José Hernández Fernández y D. Buenaventura Puig Samper empleo de Teniente Coronel por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Capitanes D. Victoriano Pintos Ledesma, D. Juan Romero Gómez, D. Mariano Ruiz Manzano y D. Eduardo del Alcázar López empleo de Comandante por íd. íd., en virtud de ídem íd.

Escala de reserva de infantería.

Al Comandante D. Sebastián Castillo Fernández empleo de Teniente Coronel por Real orden de 17 de Noviembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad consultada por el Director del Arma, por hallarse apto para el ascenso.

Al Capitán D. Félix Herrero Estefanía empleo de Comandante por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Teniente D. Higinio Martínez Marcos empleo de Capitán por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Alférez D. Máximo Aldea Cayuela empleo de Teniente por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Sargento primero D. Narciso Viñolas Mestres empleo de Alférez por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Caballería.

Al Teniente Coronel D. Alberto Racaj y Milagro [empleo de Coronel por Real orden de 9 de Noviembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Director del Arma, por hallarse apto para el ascenso.

Al Teniente Coronel D. Ciriaco Hervás Escudero empleo de Coronel por Real orden de 15 de Noviembre, en virtud de íd. íd.

A los Tenientes Coronales, Comandantes D. Juan Albornoz y Arana y D. Francisco Traver y Roca empleo de Teniente Coronel por íd. íd. en virtud de íd. íd.

Al Teniente Coronel, Capitán D. Agustín Carvajal y Fernández de Córdova empleo de Comandante por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Comandantes, Capitanes D. Manuel Dasí Figueroa, D. Juan Vargas Osuna, D. José Enriquez Alonso y D. José Cavalvanti Albuquerque empleo de Comandante por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Comandante, Teniente D. Agustín Bandrés Fernández empleo de Capitán por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Capitanes, Tenientes D. Luis Trujillo del Oliva, Don Pedro Rodríguez Yuste y D. Mariano Usúa Díaz empleo de Capitán por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Tenientes, Alféreces D. Raimundo Pascual Sanz, Don Francisco Rábago Ortega, D. Antonio Requena Bañón, Don Juan Juergué Maestu, D. Joaquín Vivero González, D. Manuel Díaz Velasco, D. Federico Díaz Sánchez y D. Arturo Fernández Maqueira empleo de Teniente por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Alférez, Sargento primero D. Juan Trigoni Herrero empleo de Alférez por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Sargento primero D. Joaquín Puente Mata empleo de Alférez por íd. íd., en virtud de íd. íd.

(1) Véase la GACETA de anteayer.

A los primeros Profesores, segundos Profesores Veterinarios D. Aquilino Ortega Palomar y D. Lorenzo Sánchez Vizmanos empleo de primer Profesor Veterinario por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al primer Profesor, tercer Profesor Veterinario D. Pascual Colomo Martínez empleo de segundo Profesor Veterinario por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los segundos Profesores, terceros Profesores Veterinarios D. Feliciano León Arinero, D. Martín González Guijarro y Don Brígido de la Iglesia Hinojosa empleo de segundo Profesor Veterinario por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Guardia civil.

Al Comandante, Capitán D. José Derquí y Ríos empleo de Comandante por Real orden de 10 de Noviembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Director del Cuerpo, por hallarse apto para el ascenso.

Al Capitán, Teniente D. Francisco Colino Alonso empleo de Capitán por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Alféreces D. Lucio Martínez Santamaría, D. Enrique Martínez Terán y D. Pedro Moreno Fernández empleo de Teniente por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Sargento primero D. Eduardo Candelas Moya empleo de Alférez por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Administración militar.

A los Comisarios de primera clase, Comisarios de segunda clase D. Camilo Gamboa Contreras y D. Antonio Viñes Abella empleo de Comisario de primera clase por Real orden de 17 de Noviembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Director del Cuerpo, por hallarse aptos para el ascenso.

Al Comisario de primera clase, Oficial primero D. Adolfo Caruncho Crosa empleo de Comisario de segunda clase por ídem íd., en virtud de íd. íd.

Al Oficial primero D. Joaquín González Aupetit empleo de Comisario de segunda clase por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Comisarios de segunda clase, Oficiales primeros Don Mariano Pérez Castells y D. Manuel Sinués Retamal empleo de Comisario de segunda clase por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Oficial primero, Oficial segundo D. Agustín Seco Betini empleo de Oficial primero por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Oficial segundo D. Enrique Cubas Muñoz empleo de Oficial primero por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Oficial primero, Oficial segundo D. Manuel Canapa Viescas empleo de Oficial primero por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Oficiales terceros D. Laureano Tenreiro Seijas y Don José Silva Antón empleo de Oficial segundo por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Carabineros.

Al Comandante D. Juan Ruiz López empleo de Teniente Coronel por Real orden de 18 de Noviembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Director del Cuerpo, por hallarse apto para el ascenso.

Al Capitán D. Ricardo Ugarte Vasallo empleo de Comandante por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Teniente D. Francisco Pantoja y Alarcón empleo de Capitán por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Alféreces D. Matías Maraña Díaz y D. Valero Aguado y Soria empleo de Teniente por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Al Sargento primero D. Manuel Gómez Diego empleo de Alférez por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Sanidad militar.

A los Médicos segundos D. Ignacio González Baquedano y D. Vicente Anievas y López de Lizaga empleo de Médicos primeros por Real orden de 17 de Noviembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Director del Cuerpo, por hallarse aptos para el ascenso.

Infantería de Filipinas.

Al Capitán, Teniente D. Antonio Martínez Rubio empleo de Capitán por Real orden de 20 de Noviembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Capitán general, por hallarse apto para el ascenso.

A los Tenientes, Alféreces D. Crescencio Rebullida Sanz y D. José Gabaldón Pérez empleo de Teniente por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Alféreces D. Rafael Ricastell Puig, D. Pedro Fernández Alberto y D. Fernando Aurich Bosch empleo de Teniente por íd. íd., en virtud de íd. íd.

A los Sargentos primeros D. Miguel Celaya Ondarza y Don José González Sirueros empleo de Alférez por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Caballería de Cuba.

A los Alféreces D. Tomás Gutiérrez Alonso y D. Joaquín Aguirre Echagüe empleo de Teniente por Real orden de 20 de Noviembre de 1886, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Capitán general, por hallarse aptos para el ascenso.

Al Sargento primero D. Gabriel Vigil Magaz empleo de Alférez por íd. íd., en virtud de íd. íd.

Infantería.

Al Coronel D. Isidoro Walls y Bertrán de Lis Cruz blanca de tercera clase del Mérito militar por Real orden de 17 de Noviembre de 1886, en recompensa al celo y acierto en la dirección de la Academia militar de Cuba, en virtud de propuesta, (consultada por el Capitán general, por hallarse apto para el ascenso.

Artillería.

A los Comandantes D. Felipe Arana y Caso y D. Vicente Arizmendi y Jáudenes grado de Teniente Coronel por Real orden

den de 17 de Noviembre de 1886, por haber cumplido el plazo de cuatro años en la Fábrica de Trubia.

Infantería.

Al Teniente Coronel, Comandante D. Mariano Gallardo y Romero Cruz blanca de segunda clase del Mérito militar por Real orden de 17 de Noviembre de 1886 en recompensa al Profesorado.

Madrid 30 de Noviembre de 1886.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES NÚMERO 190.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BÁLTIICO

Alemania.

LUZ DE PUERTO EN RUGENWALDERMUNDE (Pomerania). (A. a. N., núm. 175/918. París, 1886.) La luz de Rugenwaldermünde (véase Aviso núm. 160 de 1886) se encendió el 15 de Septiembre de 1886, como estaba anunciado. Desde la medianoche de la entrada del puerto demora la luz al S. 70° E., en lugar de ser al S. 55° E., como se dice en el aviso citado.

Carta núm. 713 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Holanda.

SITUACIÓN DE LA BOYA LUMINOSA DE RECONOCIMIENTO DEL SEEGAT DEL HOEK DE HOLANDA. (A. a. N., núm. 175/919. París, 1886.) La boya luminosa roja y blanca de reconocimiento del Hoek de Holanda (véase Aviso núm. 188 de 1885) está en 52° 0' 16'' N., y 10° 12' 18'' E. en las marcaciones siguientes: la luz del dique N. al S. 71° E. á 3,3 millas; Brielle al S. 45° E.; Monster al N. 81° E.; Goeree al S. 4° O.

BOYA LUMINOSA EN LA ENTRADA DEL CANAL DE BIENINGEN (Haringuliet). (A. a. N., núm. 175/920. París, 1886.) En la entrada del canal Bieningen, enfrente de Middelharnis, se ha fondeado una boya luminosa sistema Pintsch, pintada de blanco con linterna roja y con la palabra *Bieningen* escrita en negro, en la situación 51° 46' 38'' N., y 10° 25' 40'' E.

Carta núm. 44 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Golfo de San Lorenzo.

CAMBIO DEL CARÁCTER DE LA SEÑAL DE NIEBLA DE LA PUNTA ESCUMENAC, NUEVA BRUNSWICK. (A. a. N., núm. 175/921. París, 1886.) El 15 de Septiembre de 1886 se cambió el silbato de niebla de la punta Escumenac por una trompeta que da sonidos de 6 segundos de duración con intervalos de 35 segundos. Situación: 47° 4' 32'' N., y 58° 35' 11'' O.

ESTABLECIMIENTO DE UNA SEÑAL DE NIEBLA EN LA ISLA BIG DUCK, ISLA GRAND MANÁN, BAHÍA FUNDY. (A. a. N., número 175/922. París, 1886.) En la isla *Big Duck*, delante de la costa E. de la isla Grand Manán, se ha puesto una trompeta de niebla movida por el aire comprimido en 44° 41' 5'' N., y 60° 29' 21'' O., ó sea en el extremo S. de la isla.

En tiempos cerrados ó de niebla dará toques de 6 segundos de duración, separados por intervalos de 35 segundos.

Casa con techo negro, paredes blancas; caseta del guarda al NO. pintada de blanco.

Carta núm. 589 de la sección IX.

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

Java (costa N.).

ESTACIÓN DE PRÁCTICOS DE SURABAYA. (A. a. N., número 175/923. París, 1886.) Según participa el Comandante del buque alemán *Adler*, los prácticos que estaban en Cabo Panka se encuentran en una goleta fondeada á unas 6 millas al O. del Cabo Wodong, que de noche enciende una luz roja y blanca.

Cartas números 474 y 488 de la sección V.

MAR DE CHINA

Estrecho de Malaca.

LUZ Á LA ENTRADA DEL RÍO LINGEY. (A. a. N., núm. 175/924. París, 1886.) Desde el 1.º de Octubre 1886 se enciende en un pilar de mampostería de 2m,3 de alto, puesto en el arrecife de la embocadura del río *Lingey* (Lingeh), una luz fija blanca, visible en todo el horizonte.

La jaula de hierro que contiene el farol está pintada de blanco, y el pilar de rojo con bandas horizontales blancas.

Carta núm. 498 de la sección IV.

ERRATA DEL Aviso núm. 168.

La campana de niebla del faro *Old Plantation* (bahía Chesapeake, Estados Unidos en el Atlántico) da un toque cada quince segundos, y no cada veinte como se había anunciado. Madrid 10 de Noviembre de 1886.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Rentas Estancadas.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á Doña Juana Isasa, vecina de la ciudad de San Sebastián, en la provincia de Guipúzcoa, para rifar, en unión de la Lotería Nacional, una colcha de hilo de encaje red; quedando obligada á satisfacer á la Hacienda los impuestos correspondientes y á cumplir las formalidades prevenidas en materia de rifas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 6 de Diciembre de 1886.—El Director general, Manuel María del Valle.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Establecimientos penales.

Hallándose vacante la plaza de Médico de la cárcel de esa capital, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, esta Dirección general ha dispuesto se convoque á concurso para su provisión en propiedad, de conformidad á lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Junio último.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Lérida.

En cumplimiento á lo dispuesto por orden de esta Dirección general, fecha de hoy, se convoca á concurso la plaza de Médico de la cárcel de Lérida, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

El concurso tendrá efecto con arreglo á lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Junio próximo pasado, constituyéndose el Tribunal á que el mismo se refiere con Vocales del Consejo penitenciario.

Los aspirantes al expresado destino presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal.
Partida de bautismo, legalizada en el caso de ser de fuera de Madrid.

Hoja de servicios impresa, justificada con documentos originales ó copia legalizada de ellos.

Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad competente.

Declaración escrita y firmada por el solicitante, en que exprese no haber sido sentenciado por los Tribunales de justicia.

Títulos, certificados ó documentos originales que justifiquen servicios ó méritos especiales ó copias legalizadas de ellos.

El pliego para la admisión de solicitudes empezará á contarse desde la publicación de la presente convocatoria, y terminará indefectiblemente dentro de los treinta días siguientes y hora reglamentaria de oficina.

Todos los documentos presentados por los aspirantes, excepción hecha de las instancias, serán devueltos á los interesados, previo recibo de los mismos si residiesen en Madrid, y por medio de solicitud en caso contrario.

De conformidad á lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 28 de Julio de 1882, la presente convocatoria se insertará en los *Boletines oficiales* para su mayor publicidad.

Madrid 6 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.

Hallándose vacante la plaza de Médico del correccional creado en la cárcel de esa capital, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, esta Dirección general ha dispuesto de conformidad á lo prevenido en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Junio próximo pasado, se convoque á concurso para su provisión en definitiva.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Guadalajara.

En cumplimiento á lo dispuesto por orden de esta Dirección general, fecha de hoy, se convoca á concurso la plaza de Médico del correccional creado en la cárcel de Guadalajara, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas.

El concurso tendrá efecto con arreglo á lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Junio próximo pasado, constituyéndose el Tribunal á que el mismo se refiere con Vocales del Consejo penitenciario.

Los aspirantes al expresado destino presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal.
Partida de bautismo, legalizada en el caso de ser de fuera de Madrid.

Hoja de servicios impresa, justificada con documentos originales ó con copia legalizada de ellos.

Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad competente.

Declaración escrita y firmada por el solicitante, en que exprese no haber sido sentenciado por los Tribunales de justicia por delito alguno.

Títulos, certificados ó documentos originales que justifiquen servicios ó méritos especiales ó copias legalizadas de ellos.

El plazo para la admisión de solicitudes empezará á contarse desde la publicación de la presente convocatoria, y terminará indefectiblemente dentro de los treinta días siguientes y hora reglamentaria de oficina.

Todos los documentos presentados por los aspirantes, excepción hecha de las instancias, serán devueltos á los interesados previo recibo de los mismos si residiesen en Madrid, y por medio de solicitud en caso contrario.

De conformidad á lo prevenido en la regla 15 de la Real orden de 28 de Julio de 1882, la presente convocatoria se insertará en los *Boletines oficiales* para su mayor publicidad.

Madrid 3 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Real orden de esta fecha, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Con esta fecha comunico al Sr. Ministro de Estado la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. de la reclamación hecha á ese departamento del digno cargo de V. E. por el Encargado de Negocios de Francia interesando la derogación de la Real orden de 28 de Septiembre último, que prohibió la entrada en España de la volatería, pieles, trapos y demás géneros contumaces procedentes de Saint-Girons, departamento del Aveyron (Francia) y de puntos epidemiados;

Considerando que según manifiesta dicho Representante está autorizado á asegurar que ninguna epidemia reina en el expresado departamento;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer quede sin efecto la citada disposición, toda vez que han desaparecido las causas que la motivaron, y por lo tanto no se impida la importación á nuestro país de la volatería, pieles, trapos, etc., de dicho punto. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del indicado Representante.»

De la propia Real orden lo traslado á V. I. para los fines consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. á los efectos prevenidos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1886.—El Director general, Teodoro Baró.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios de esta Corte una plaza de Profesor numerario de Adorno y de Figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Sólo podrán tomar parte en este concurso, según lo dispuesto en el art. 14 del reglamento de estas Escuelas, los Profesores numerarios en la misma especialidad en Escuelas oficiales de Artes y Oficios, los Profesores auxiliares y Ayudantes que hayan ejercido estos cargos en propiedad durante cuatro años en las mismas Escuelas y los artistas que hayan obtenido primeras ó segundas medallas en Exposiciones generales ó universales, computándose para la comparación de méritos una medalla de primera como equivalente á cinco años de buenos servicios, y dos medallas segundas como equivalentes á una medalla de primera.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Diciembre de 1886.—El Director general, Julián Calleja.

Dirección general de Obras públicas.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de la subasta de los acopios para conservación de la carretera de Segovia á Valladolid, inserto en la GACETA del día 8 del mes actual, página 750, columna 3.ª, se dice: «que el presupuesto de contrata es de 15.720 pesetas,» y debe decir «15.720 pesetas 50 céntimos,» que es el verdadero.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Logroño.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de varias carreteras en esta provincia, durante el actual año económico.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil, para cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo los proyectos y condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta.

Los trozos á que han de referirse estas contrata, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la contrata, y podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos y en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Logroño 2 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, José Morcillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 2 de Diciembre del año próximo pasado y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para conservación de la parte de carretera de..... á....., comprendida en la expresada provincia y en su trozo....., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que

será rechazada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

- Carretera de Arnedo á Estella.—Trozo único.—Presupuesto, 3.318 pesetas 90 céntimos.
- Idem de Arnedo á Préjano.—Trozo único.—Presupuesto, 1.757 pesetas 20 céntimos.
- Idem de Arnedo á las Ventas de Cervera.—Trozo único.—Presupuesto, 8.038 pesetas 50 céntimos. 413—S

Diputación provincial de Sevilla.

Por acuerdo de la misma, y de conformidad con lo que dispone el reglamento orgánico del Cuerpo facultativo de la Beneficencia de esta provincia, se saca á oposición la plaza de Médico de entrada, núm. 12 del escalafón del referido Cuerpo, dotada con el haber de 1.500 pesetas anuales.

Los que aspiren á dicho destino, siendo Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán en el término de treinta días, desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos en el papel sellado correspondiente que permita la devolución previo cotejo y diligencia de conformidad; el certificado que justifique haber cumplido edad de veintitún años, los documentos é informes oportunos que acrediten llevar dos años de ejercicio en su profesión, los justificantes de su conducta moral, y por último la relación de los méritos y servicios que tuviesen.

Durante el plazo de la convocatoria, que se insertará también por tres veces en el Boletín oficial de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de este Cuerpo un ejemplar del ya citado reglamento orgánico, á fin de que los interesados en la oposición que se convoca puedan enterarse de los derechos y deberes que corresponden á los que ingresen en el mencionado Cuerpo, así como de la designación del Tribunal y demás antecedentes relativos á este particular.

Todo lo concerniente á la oposición que especialmente no se prescriba en el reglamento orgánico se regirá por el de Beneficencia general de 25 de Mayo de 1880.

Sevilla 24 de Noviembre de 1886.—El Presidente, Ramón Fuentes Cantillana.—El Diputado Secretario, Francisco J. Orellana. 1160—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa.

El día 7 de Enero próximo, y á las once de su mañana, se celebrará en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda la subasta de las obras de construcción de una falúa en reemplazo de la nombrada *San Javier*, que presta su servicio en el puerto de Pasajes, cuyo pliego de condiciones se inserta en el Boletín oficial de esta provincia y se halla de manifiesto en la Intervención de Hacienda.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. San Sebastián 1.º de Diciembre de 1886.—Rafael Cabezas y Losada. 407—S

Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga.

Caja sucursal de Depósitos.

Habiéndose extraviado la carta de pago expedida por esta Caja en 20 de Noviembre de 1880, por depósito necesario en metálico, números 205 de entrada y 1.991 de registro, importante 92 pesetas 25 céntimos, que ingresó D. Francisco Trigueros por sí, y á nombre de D. Cristóbal Alarcón y D. Rafael Trigueros, á disposición del Sr. Jefe económico de esta provincia, se anuncia por el presente para que la persona en cuyo poder exista dicho resguardo lo entregue en esta Intervención de Hacienda; en la inteligencia de que transcurrido el plazo de dos meses desde esta publicación en la GACETA DE MADRID sin reclamación de tercero, se declarará nulo y de ningún valor aquel documento y se devolverá el depósito, quedando libre esta Caja de ulterior responsabilidad. Málaga 20 de Noviembre de 1886.—Juan Cabello. X—1136

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Barcelona.

No habiendo comparecido en esta Administración de mi cargo D. Manuel López de Vicuña, Administrador principal que fué de Loterías de esta ciudad, á responder á los cargos que se le formulan como Administrador principal que fué de Loterías de esta capital, núm. 1, que servía en propiedad, y número 5, que desempeñaba interinamente, á pesar de los tres edictos publicados en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID por término de treinta días cada uno, vengo por mi acuerdo de este día en declararle en rebeldía para que surta efectos en el expediente de su referencia. Barcelona 1.º de Diciembre de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Enrique Pintó. 1154—M

Estación Central de Telegrafos.

DÍA 9

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Huétor.....	Encarnación Enarnada.—Cruz, 20.
Belmonte.....	Vicente Candelas.—Mesonero Romanos, 15, segundo izquierda (ausente).
Coruña.....	Jerónimo Razael.—Costanilla Angeles, 4 duplicado.
Idem.....	Santos Jiménez.—Hernán Cortés, 15, segundo.
Zamora.....	Rubio.—Sin señas.
Sevilla.....	Dr. Pizjuán.—Fonda Americana.
Zaragoza.....	Teresa Pierrad.—Arenal, 2, segundo (ausente).
Bilbao.....	Cástor Ibáñez de Aldecoa.—Sin señas.
<i>Norte.</i>	
Cádiz.....	Leocadia Blanco.—Fuencarral, 114, comercio.

Madrid 9 de Diciembre de 1886.—Por el Jefe del Centro, José María Aguinaga.

Administración del Correo Central.

DÍA 8

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 345 Concepción Vargas.—Carabanchel Alto.
- 346 Dolores Mora de Obeso.—Frómista.
- 347 Elisa Merás de Guijarro.—Carabanchel Bajo.
- 348 Eugenio Pérez.—Asilo de El Pardo.
- 349 Francisco Galeote.—Yepes.
- 350 José Parlero.—Carabanchel.
- 351 Joaquín Sánchez Gómez.—Barcelona.
- 352 Joaquín Rodríguez.—Carabanchel.
- 353 Luis Gallo.—Segovia.
- 354 Lucas Samaniego.—Salamanca.
- 355 María Martínez.—Totana.
- 356 Marcos Fernández.—Toledo.
- 357 Miguel Ruano.—Santander.
- 358 Petra López.—Pastrana.
- 359 Madame Pamelas.—Avila de los Caballeros.
- 360 Concepción Réus.—Madrid.
- 361 Ciril Muñoz.—Idem.
- 362 Concepción Ramírez.—Idem.
- 363 Diego Guerrero.—Idem.
- 364 Eduardo Calvo.—Idem.
- 365 Eduardo Arcángel.—Idem.
- 366 Jerónimo de la Escosura.—Idem.
- 367 José López Valiña.—Idem.
- 368 Lucas Cuesta.—Idem.
- 369 Marquesa de Pejas.—Idem.
- 370 Martín González.—Idem.
- 371 Concepción Quintana.—Idem.
- 372 Rodolfo Oliver.—Idem.
- 373 Serafín Sánchez.—Idem.
- 374 Tomás Guardia.—Idem.
- 375 Santos Suárez.—Idem.
- 376 Joaquín Peinado.—La Encina.
- 377 Benito M. Domingo.—Madrid.
- 378 Miguel González.—Idem.
- 379 Mariano Cid.—Idem.

Madrid 9 de Diciembre de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

PALENCIA

D. José Gil Alfonso, Alférez, Porta estandarte del regimiento de Almansa, 13 de caballería y Juez fiscal en la primera sumaria, instruída contra el soldado del primer escuadrón del cuerpo Sebastián Iglesias Bar, acusado del delito de primera deserción;

Quando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado del citado regimiento arriba expresado, á fin de que se presente en el cuartel de San Fernando que ocupa la fuerza de dicho cuerpo de esta capital, dándole de término treinta días, á contar desde su publicación en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que responda á los cargos que contra él resultan por delito de primera deserción.

Palencia 26 de Noviembre de 1886.—El Fiscal, José Gil Alfonso. 1185—M

PALMA DE MALLORCA

D. Francisco de Oleza y Cabrera, Teniente, Fiscal del batallón reserva de Palma de Mallorca, núm. 139.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez fiscal de la causa instruída contra el soldado con el núm. 509 del segundo llamamiento del año próximo pasado, Antonio Ramón Bonet, natural y vecino de la ciudad de Ibiza, por no haberse presentado para ser destinado á cuerpo, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de diez días comparezca en las oficinas del expresado batallón de reserva á responder á los cargos que en dicha causa le resultan.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre, y se insertará en el Diario oficial.

Dado en Palma de Mallorca á 24 de Noviembre de 1886.—El Teniente, Fiscal, Francisco de Oleza.

SANTA CLARA

D. Pedro March Carballo, Alférez del segundo batallón del regimiento de Tarragona, núm. 6 de infantería, y Juez fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como Juez fiscal en el expediente que instruyo al soldado de este cuerpo Juan Tcmás Ramos por desaparición, y en averiguación de su paradero cito, llamo y emplazo al referido individuo por este tercer edicto para que en el término de diez días, á contar desde su publicación, se presente á la Autoridad más próxima, con el fin de responder á los cargos que en dicho expediente le resulten.

Y para que éste tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y se fijará en los sitios de costumbre.

Santa Clara 25 de Octubre de 1886.—El Alférez, Fiscal, Pedro March. 1187—M

SANTIAGO DE CUBA

D. Julio Soto Villanueva, Coronel, Comandante de infantería, y Fiscal permanente de la plaza de Santiago de Cuba.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Capitán que fué de infantería del Ejército de esta isla, y hoy separado del servicio, D. Francisco Sarabia Masot, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto si fuese dentro de la isla, y tres meses si estuviera fuera de ella,

se presente en la Fiscalía á mi cargo, calle de San Tadeo, número 4, con el objeto de que le sea notificada la sentencia recaída en causa que se instruye por la misma por haber dispuesto de 39 pesos en billetes de Banco pertenecientes á una causa de que era Fiscal, y cuya resolución no se le ha podido comunicar por ignorarse su paradero.

Y para que este edicto tenga la debida publicación, se insertará en la GACETA y *Boletín oficial de Madrid, Gaceta de la Habana y Boletín oficial de esta provincia.*

Cuba 31 de Octubre de 1886.—Julio Soto y Villanuevo.
1177—M

SANTOÑA

Don Emilio Mouly y Villalba, Teniente coronel, Sargento mayor de esta plaza.

Hallándose instruyendo sumaria de orden superior con motivo de haberse ausentado de esta plaza, sin la debida autorización, el Alférez en situación de supernumerario D. Mariano Centeno Espiga, y no habiendo justificado en tiempo bastante para ser perseguido como desertor;

Usando de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al citado Alférez D. Mariano Centeno Espiga para que en el término de quince días comparezca en esta Fiscalía á dar sus descargos; en inteligencia de que de no verificarlo, se seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en Santoña á 25 de Noviembre de 1886.—Emilio Mouly.
1188—M

SEVILLA

D. Juan Ortiz de Saracho y García, Teniente Coronel, primer Jefe del batallón cazadores de Cataluña, núm. 1.

Habiéndose ausentado de esta plaza sin autorización el Capitán del regimiento caballería de reserva, núm. 21, D. Enrique Polo de Lara, á quien estoy por dicho delito sumariando;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Capitán, señalándole el cuarto de banderas del cuartel de los Terceros, donde deberá presentarse en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la sumaria en rebeldía.

Sevilla 25 de Noviembre de 1886.—Juan Ortiz de Saracho.
1189—M

D. Segundo Villalva Alonso, Capitán, primer Ayudante del regimiento cazadores de Alfonso XII, 21 de caballería, y Fiscal de la sumaria que por el delito de segunda desertión instruyo al soldado del mismo cuerpo José Riaño Romero;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas, por este tercer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, para que en el término de diez días, á contar de su publicación, comparezca en esta Fiscalía, sita en el cuartel de la Carne, de esta capital; y de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Sevilla 27 de Noviembre de 1886.—El Fiscal, Segundo Villalva.
1190—M

SOLSONA

D. Fernando Pereda y Pareja, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal y segundo Jefe del batallón de depósito de la zona militar de Seo de Urgel, núm. 30.

Habiéndose ausentado de esta plaza el Teniente del batallón reserva de Seo de Urgel D. Ramón Lon Albareda, á quien estoy sumariando por el delito de desertión, cometido en el día 26 del mes de Octubre último;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Jefes y Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por el segundo edicto al referido Teniente, señalándole el cuarto de banderas de la casa cuartel donde están establecidas las oficinas de los batallones de reserva y depósito de esta zona militar, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Solsona 23 de Noviembre de 1886.—Fernando Pereda.
1191—M

VALENCIA

D. Adolfo Villa Miguel, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de España, núm. 48.

Hago saber que en la sumaria seguida contra el soldado de este regimiento Juan del Villar Molina por falta de incorporación á banderas estando en uso de licencia temporal, he acordado se le reciba la oportuna declaración; y como se halle ausente en ignorado paradero, se le cita, llama y emplaza por esta tercera requisitoria, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA y *Boletín oficial de la provincia de Jaén*, se presente á dar sus descargos en el cuartel de San Francisco de esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido, cuyas señas son: veintidós años, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, poca barba, se ignora su traje.

Valencia 24 de Noviembre de 1886.—Adolfo Villa.—Por su mandado, el Secretario, Bonifacio Romero.
1192—M

VALLADOLID

D. Adolfo Rodríguez Mesa, Comandante, Fiscal del batallón de cazadores Habana, núm. 18.

No habiéndose incorporado á este batallón el soldado del mismo Secundino Cuéllar, que cubrió cupo por el Ayunta-

miento de Lariegos, provincia de León, sin que á pesar de las distintas veces que ha sido llamado haya comparecido;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido Secundino Cuéllar, para que en el término de diez días, contados desde el de la fecha, se presente en el cuartel de San Benito de esta ciudad á dar sus descargos y defensas; y de no verificarlo dentro del término expresado se seguirá la causa y parará el perjuicio que haya lugar.

Fijese este edicto en los sitios públicos, y publíquese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de León.*

Valladolid 29 de Noviembre de 1886.—Adolfo Rodríguez.—Por su mandado, el Secretario José Fernández.
1193—M

ZARAGOZA

D. Julio Ortega Solsona, Comandante, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería Inmemorial del Rey, número 1.º, hago saber que en la sumaria seguida contra el soldado Emilio Navarro López, del segundo batallón de este regimiento, por el delito de segunda desertión, he acordado se le reciba la oportuna declaración; y como se halla ausente é ignorando su paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, se presente á dar sus descargos en el cuartel de la Aljajería, en la ciudad de Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades civiles y militares den sus órdenes para la captura del referido, cuyas señas son: edad veintidós años, estatura regular, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular y producción buena.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1886.—Julio Ortega.—Por su mandado, el Secretario, Emilio Mayo.
1194—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Ciriaco Anaya y Ortega, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Cantero Serrano, hijo de Manuel y de Úrsula, natural y vecino de Villalgordo del Júcar, soltero, jornalero, de veinticuatro años, que es de estatura baja, cara delgada, vestido de militar, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del improrrogable término de diez días, á contar del siguiente al en que se verifique la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado á rendir indagatoria en el sumario que se le instruye por quebrantamiento de condena, cometido al fugarse de estas cárceles, donde la extinguía, en 2 de Julio último; prevenido que de no hacerlo se le parará el perjuicio consiguiente, declarándole rebelde.

A la vez, y en nombre de S. M. (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del aludido sujeto y á su envío á este Juzgado con las seguridades debidas, dado que se tiene decretada su prisión.

Dada en Albacete á 1.º de Diciembre de 1886.—Ciriaco Anaya.—Ante mí, Benigno Sánchez.
J—3390

ALBAIDA

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del partido de Albaida.

Hago saber que en 25 de Mayo de 1883 cesó por jubilación en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Luis Casanova y Albarracín, quien lo había desempeñado antes en el del distrito de Gaucín, provincia de Málaga.

Y con dicho motivo, en virtud de petición deducida por el interesado, anuncio el referido cese, y cito por sexta y última vez á los que tengan que hacer alguna reclamación contra el expresado Registrador por consecuencia de las gestiones que practicó en el ejercicio de su cargo para que la presenten en el respectivo Juzgado dentro de los seis meses siguientes al de la publicación de este edicto; pues de no hacerlo le será devuelta la fianza que á sus resultados prestó.

Dado en Albaida á 2 de Diciembre de 1886.—Cristóbal Gironés.—Ante mí, Eduardo Lassala.
J—3428

ALBARRACIN

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción de Albarracín y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Juan Esteban, súbdito griego, y de oficio calderero ambulante, que en compañía de otro sujeto que llama hermano suyo, y cuyo paradero se ignora, se encontraron en esta ciudad el día 3 de Julio último y anteriores, dedicándose á la compostura y cambio de calderos, para que en el término de quince días comparezcan ambos en este Juzgado á fin de que presten declaración y respondan á los cargos que les resultan en la causa que se sigue en el mismo sobre estafa; pues así lo tengo acordado en providencia dictada con fecha 10 del actual en la expresada causa.

Dado en Albarracín á 15 de Noviembre de 1886.—Basilio Cinto y Martínez.—Por su mandado, Joaquín Puerto.
J—3460

D. Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción del partido de Albarracín.

Por el presente edicto se cita y llama á unos segadores valencianos, cuyos nombres se ignoran, que en el día 25 de Julio último y en los anteriores estuvieron trabajando en el pueblo de Cella, de este partido judicial, y pernoctaron en un pa-

jar de José Enguita, inmediato á la era de D. Juan Sánchez Caverro, de dicho pueblo, en la cual fueron incendiadas dos hacinas de trigo de su pertenencia en la citada noche del 25 de Julio, á fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser examinados acerca del referido incendio; pues así lo tengo acordado en causa sobre el mismo por providencia dictada con esta fecha.

Dado en Albarracín á 29 de Noviembre de 1885.—Basilio Cinto Martínez.—De orden de S. S., José Marconel.
J—3461

ALBERIQUE

D. Luis Grima Cervello, Abogado del Ilustre Colegio de la ciudad de Valencia, Juez municipal de esta villa, en funciones de instructor de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos enmascarados que llevaban gorros, encarnado el uno y negro el otro, armados con escopetas, que en la noche del 31 de Octubre último penetraron en la casa de Joaquín Gómez Peris, vecino de Antella, y se llevaron 1.125 pesetas en billetes, plata y calderilla.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la captura de dichos enmascarados y los conduzcan con las seguridades convenientes á este Juzgado.

Dado en Alberique á 23 de Noviembre de 1886.—Luis Grima.—Por su mandado, Salustio García.
J—3328

ALBUÑOL

D. Francisco Manzuco Valdés, Juez interino de instrucción de este partido por ausencia accidental del propietario en asuntos del servicio.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio López, vecino de Motril, calle de las Cañas, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y su sala audiencia para la práctica de diligencia acordada en causa que con otros consortes se le sigue sobre contrabando; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido y le hagan comparecer en este Juzgado á los fines indicados.

Dado en Albuñol á 25 de Noviembre de 1886.—Francisco Manzuco.—Por mandado de S. S., Antonio Peñafiel.
J—3391

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por la presente hago saber que en este de mi cargo, y por la Escribanía del infrascrito, se sigue causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores de la sustracción de catorce cubiertos completos en mediano uso, teniendo una de las cucharas sustraídas las iniciales F. G., medio queso de bola, cuatro velas y media botella de coñac, efectuada en la noche del 19 del actual en la fonda de D. Ramón Laguno, de esta vecindad.

En su virtud, en nombre de S. M. la Reina Dña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que manden proceder y procedan á la busca de los efectos sustraídos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si fueren sospechosas, poniendo en su caso unas y otras á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Alcalá de Henares á 26 de Noviembre de 1886.—José María Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.
J—3392

ALCARAZ

D. Buenaventura Tamarón Fernández de Soria, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Susano Andrés Soriano Ortega, hijo de Pedro y Valentina, natural y vecino de Robledo, de este partido, soltero, jornalero, de veintiséis años, sin instrucción, y de mala conducta, para que comparezca inmediatamente en este Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido sobre homicidio.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, toda vez que se fugó de las cárceles de Albacete y está condenado á cadena perpetua.

Dada en Alcaraz á 30 de Noviembre de 1886.—Buenaventura Tamarón.—Por mandado de S. S., José Vicente Fernández
J—3377

ALCOY

D. José Capdepón y Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Alcoy y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Mezquita Esteve, su profesión cobrador de contribución, de unos treinta años de edad, estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, lleva bigote, no presumiéndose dónde pueda encontrarse, contra el cual se dictó auto de procesamiento y prisión en 1.º del actual en el sumario sobre falsificación de un talón de contribución, cuyo procesado no ha sido hallado en su domicilio al ir á notificársele el auto antes indicado, y deberá presentarse en el término de quince días en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Por lo que se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción á estas cárceles de dicho procesado á los efectos acordados.

Dada en Alcoy á 4 de Diciembre de 1886.—José Capdepón.—Manuel Gozálviz. J—3462

ALHAMA DE GRANADA

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades civiles y militares con el fin de que se sirvan disponer que por los agentes de policía judicial, Orden público y fuerza de Guardia civil, se proceda á la busca de un burro de las señas que van al final, que fué extraviado la noche del 14 de Agosto último, de la pertenencia de Rafael Mancilla Requena, vecino de Cómpeña; y siendo habido lo pongan á mi disposición, con la persona que lo posea, con las seguridades convenientes.

Dado en Alhama de Granada á 2 de Diciembre de 1886.—José Porcel.—Por su mandado, Licenciado Francisco Calvo.

Señas del burro.

Edad de ocho á nueve años, platero, de regular alzada, entero y rabo vuelto. J—3463

ALMANSA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Al Sr. Juez instructor, Decano de los de Murcia, atentamente saludo y participo que en el sumario que me hallo instruyendo por disparo de arma de fuego, lesiones y sucesiva muerte de Antonio S. Julián García, aparece una providencia que, entre otros, contiene el siguiente

«Particular.—Expídase exhorto al Sr. Juez instructor, Decano de los de Murcia, para que disponga se haga saber á los moradores de la casa núm. 38 de la calle de los Postigos, barrio de San Juan, que tan luego tengan noticia del paradero de Andrés y Juan Domingo Mateo y Mateo lo pongan en conocimiento del Juzgado, quien al efecto retendrá el exhorto el tiempo necesario; y una vez averiguado el paradero de los referidos sujetos, mandará citarles de comparecencia ante este Juzgado.»

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, dirijo á V. S. el presente, por el que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), le exhorto y requiero, y en el mío le encargo que tan pronto le vea se sirva aceptarle y acusar de él recibo, disponiendo á la vez su pronto cumplimiento.

Almansa 29 de Noviembre de 1886.—Joaquín Alonso.—Por su mandado, Teodoro Cid. J—3429

ANTEQUERA

D. Luis Villarrazo González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, por término de diez días, á Rafael Sevilla Montero y á su mujer Carmen García Cortés, naturales y vecinos de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado con el fin de emplazarles en la causa que se le sigue sobre hurto á D. Juan Antonio Espinosa; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial que, averiguado el paradero de los referidos Rafael Sevilla Montero y su mujer Carmen García Cortés, les hagan saber comparezcan en este Juzgado.

Antequera 3 de Diciembre de 1886.—Luis Villarrazo.—Por mandado de S. S., Eusebio Ruiz Cano. J—3463

ARCHIDONA

Por disposición del Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita por la presente á Manuel Serrano Marqués, vecino que fué de Cuevas de San Marcos, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa sobre atentado; bajo las conminaciones establecidas en la ley de Enjuiciamiento criminal si deja de verificarlo.

Archidona 1.º de Diciembre de 1886.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, José Marín Fernández.—Emilio López. J—3464

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Carlos Hernández y Martín, Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Blázquez y Díaz, soltero, jornalero, de diez y siete años de edad, natural y vecino de Gavilanes, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia en causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

Dada en Arenas de San Pedro á 3 de Diciembre de 1886.—Carlos Hernández.—Por su mandado, José Avís y Gómez. J—3430

D. Carlos Hernández y Martín, Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Chanquet y Lespiné, de estado casado, relojero, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Sinacuarbe (Francia), y vecino de la ciudad de Plasencia, para que dentro del térmi-

no de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de practicar cierta diligencia en causa criminal que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

Dada en Arenas de San Pedro á 3 de Diciembre de 1886.—Carlos Hernández.—Por su mandado, José Avís y Gómez. J—3431

D. Carlos Hernández Martín, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ignacio Martínez Platero, hijo de Pío y Gervasia, de veinticinco años de edad, natural y vecino de Cabañas de Yepes, provincia de Toledo, cuyas señas se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de dicha provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por el delito de contrabando; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Platero, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Arenas de San Pedro á 3 de Diciembre de 1886.—Carlos Hernández.—Sixto García. J—3432

FREGENAL DE LA SIERRA

El Sr. D. Tomás García Álvarez, Juez municipal de esta ciudad, interino del Juzgado de primera instancia del partido por jubilación del propietario, en la demanda civil ordinaria de mayor cuantía suscitada por el Procurador D. José Barroso Molina, representando á D. Macario Lázaro Vela, de esta vecindad, contra Diego Ignacio Brioso Durán, sobre reclamación de 2.500 pesetas y réditos, ha dictado, con acuerdo de Asesor, auto en este día mandando admitirla y que se confiera traslado de ella con emplazamiento al demandado Brioso Durán, á fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos referidos, personándose en forma y que se practique el emplazamiento por medio de cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en atención á la ausencia é ignorado paradero del demandado.

Y para que tenga efecto el emplazamiento que se interesa, con la prevención al Brioso Durán de que si no se persona en dichos autos en el tiempo y forma que se expresa le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido y firmo la presente en Fregenal de la Sierra á 20 de Noviembre de 1886.—El actuario, Remigio Palanco. X—1135

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital en autos civiles ejecutivos, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, tres dehesas ó montes poblados con las especies arbóreas de quejigo y encina y algunos alcornocales que forman una sola finca, situados dichos montes en los términos judiciales de Olvera y Grazalema, provincia de Cádiz, conocidos con los nombres Navazo del Buitre, Puerto del Pinar y Hoyo del Pinar, que han sido tasados en 439.400 pesetas. El acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de Olvera y Grazalema el día 10 de Enero próximo, á la una de su tarde, y serán adjudicados al mejor postor. Se advierte que además de los datos que obran en autos respecto de las fincas, los títulos de propiedad de éstas están de manifiesto en las oficinas del Palacio de Osuna en esta Corte, para que los examinen los que deseen hacer postura y puedan en su día pedir los testimonios necesarios, con los que tendrán que conformarse sin exigir otros títulos, así como también que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, descontando el 25 por 100 por que salen á la venta.

Madrid 6 de Diciembre de 1886.—V.º B.º.—Felipe Peña.—El Escribano, Justo Navarro. X—1131

VILLALPANDO

D. Ignacio Oviedo, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe que en este Juzgado y mi testimonio se siguen autos civiles y ordinarios de mayor cuantía instados por el Procurador D. Bernabé del Castillo, en nombre y representación de D. Agustín Maroto y Salado, contra D. José Caballero del Mazo, vecino que se dice fué de Madrid, ó sus herederos, sobre cancelación de una inscripción; en cuyos autos, sustanciados por todos sus trámites, se ha dictado sentencia publicada en el día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento. — Sentencia. — En Villalpando, á 22 de Noviembre de 1886, el Sr. D. Francisco Sanllorente, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía entre partes; de la una D. Agustín Maroto Salado, vecino de Castroverde de Campos, mayor de edad, casado, representado por el Procurador D. Bernabé del Castillo, bajo la dirección del Letrado D. Luciano León, demandanta, y de la otra como demandado D. José Caballero del Mazo, de ignorado paradero, ó sus herederos, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre cancelación de una nota que aparece en la Contaduría de Hipotecas de Benavente,

puesta con fecha 17 de Enero de 1842 y trasladada después al Registro de la propiedad de este partido, por la que se reconoció un censo de 300.000 rs. de capital y 9.000 de réditos á favor de D. José Caballero del Mazo, sujetando de garantía, entre otras fincas, un molino harinero, sito en término de dicho Castroverde, titulado de Palacio y de la propiedad del demandante.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro probado que el molino titulado del Palacio, sito en término de Castroverde, cuyos linderos se han determinado, se halla libre de todo gravamen, no obstante la nota que aparece en la Contaduría de Hipotecas de Benavente, puesta con fecha 17 de Enero de 1842 y trasladada después al Registro de este partido, condenando á D. José Caballero del Mazo, ó sus herederos, á que se presten á concederlas, y en su virtud ordeno que, una vez sea ejecutoria esta sentencia, se haga en el Registro de la propiedad de este partido la correspondiente anotación de libertad de la mencionada finca, para lo cual se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta sentencia, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sanllorente.»

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado firmo el presente en Villalpando á 1.º de Diciembre de 1886.—V.º B.º.—Sanllorente.—Ignacio Oviedo. X—1132

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia.

SOCIEDAD ANÓNIMA

En la ciudad de Barcelona, á los 15 de Noviembre de 1886, ante mí D. Adrián Margarit y Coll, Abogado, Notario del ilustre Colegio del territorio de la Audiencia de Barcelona, con residencia en la capital, y testigos en la conclusión nombrados, comparecen de una parte el Sr. D. Bruno Cuadros y Vidal, del comercio y propietario, casado, mayor de edad y vecino de esta ciudad, cuyas circunstancias quedan comprobadas con su cédula personal, que exhibe, librada con fecha 20 de Agosto último, bajo el núm. 6, en la calidad que afirma tener de Director gerente de la Sociedad anónima domiciliada en esta plaza, titulada *Compañía de los ferrocarriles directos de Madrid y Zaragoza á Barcelona*, y de otra el Excmo. Sr. D. Claudio Planás y Armet, Abogado del ilustre Colegio de esta ciudad y propietario, soltero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, cuyas circunstancias quedan comprobadas con su cédula personal, que exhibe, librada con fecha 12 de Octubre próximo pasado, bajo el núm. 15, obrando en la calidad que afirma tener de Director gerente de la Sociedad anónima, domiciliada en esta plaza, titulada *Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia*; y teniendo ambos señores comparecientes, á juicio del suscrito Notario, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, dicen que las Compañías mencionadas celebraron el día de ayer juntas generales extraordinarias de accionistas, sometiéndose á la aprobación de ellas el siguiente convenio:

«El Consejo de administración de la Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, en sesión de 15 de los corrientes y el Consejo de Administración de la Compañía de los ferrocarriles directos de Madrid y Zaragoza á Barcelona, en sesión del 18 siguiente, han acordado el siguiente convenio:

«Demostrada por la experiencia la necesidad de que sea una sola la gestión social para simplificar gastos y allegar recursos á fin de liquidar sin violencia obligaciones ineludibles de la Compañía de los ferrocarriles directos de Madrid y Zaragoza y Barcelona, así como para dar mayor impulso á la realización del objeto social de la misma, los Consejos de administración de ambas Compañías acuerdan lo siguiente:

1.º Desde el día en que este convenio obtenga la aprobación de las respectivas juntas generales extraordinarias de las Compañías de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia y Directos de Madrid y Zaragoza á Barcelona, quedarán constituidas en una sola Compañía, que será de Tarragona á Barcelona y Francia, la que por consecuencia de este acto, no sólo será dueña y poseedora del haber social de la propia Compañía, si que además del que integraba y posee el de la referida Compañía de los Directos con todos sus derechos, líneas y concesiones.

2.º Para los efectos de esta fusión quedan equiparadas las actuales acciones de los ferrocarriles directos de Madrid y Zaragoza á Barcelona á las de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, debiendo por consiguiente en lo sucesivo percibir cada una de aquéllas igual beneficio que cada una de éstas desde el próximo ejercicio del año 1887.

3.º El Consejo de administración de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, se aumentará para el futuro régimen de la Compañía con cinco individuos, á su elección, del de los ferrocarriles directos de Madrid y Zaragoza á Barcelona.

4.º La Compañía se registrará en lo sucesivo por unos solos estatutos, y se otorgan ampliamente á las personas que constituirán el Consejo, según el artículo anterior, los poderes y la delegación de las juntas generales extraordinarias para llevar á efecto la unificación y reforma de los actuales de las Compañías, y practicar todos los actos oficiales ó extraoficiales que estimen conducentes al objeto de legalizar bajo todos sus aspectos el presente contrato, resolviendo según su prudente arbitrio todas las dificultades que para la realización de dicho propósito pudieran ocurrir, así con el Estado como con las Autoridades, Tribunales y cualesquiera otros centros oficiales ó particulares.

5.º Al objeto de regularizar la situación financiera que aportará á la fusión la Compañía de los ferrocarriles Directos, cubrir el coste de los enlaces de las líneas, el del material y demás atenciones, sin tener que apelar á una venta de los terrenos que posee precipitada y desventajosamente, se acuerda la emisión de 20.000 obligaciones de valor nominal 500 pesetas una, al interés del 3 por 100 anual, amortizables en noventa años, con hipoteca de las líneas de Valls á Villanueva á Barcelona y de Roda á Réus.

6.º Se liquidará el ejercicio de la explotación de las líneas de Valls á Réus, correspondiente al corriente año 1886, con arreglo á la 3.ª de las bases de 2 de Marzo último, las que en virtud de este convenio quedan anuladas y sin ulterior efecto.

En su consecuencia, los infrascritos Directores gerentes de ambas Compañías, para que conste debidamente y á los efectos legales, suscriben el presente documento, en representación de las mismas, en Barcelona á los 19 días del mes de Octubre de 1886.—Por la Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, el Director gerente, Claudio Planás.—Ferrocarriles Directos de Madrid y Zaragoza á Barcelona, Bruno Cuadros, Director gerente.»

Ambos señores comparecientes manifestaron que el convenio que se acaba de transcribir y que según se ha dicho al principio fué sometido á la aprobación de las respectivas juntas generales de entrambas Compañías, se la mereció por completo y por unanimidad, lo cual dichos comparecientes consignan en este acto á todos los efectos legales.

Asimismo, en sus respectivas calidades, hacen constar á los debidos efectos que en cumplimiento del convenio transcrito y de lo acordado en su sesión de este día por el Consejo de administración de la Compañía de Tarragona á Barcelona y Francia, desde esta fecha entran á formar parte de dicho Consejo los Consejeros de administración que fueron de la Compañía de los ferrocarriles directos de Madrid y Zaragoza á Barcelona, Sr. D. Bruno Cuadros y Vidal y Excmos. Señores D. Santiago Soler y Plá, D. Víctor Balaguer, D. Cristino Martos y el Vizconde de Torre Luzón.»

Quedan advertidos los señores otorgantes por mí el suscrito Notario de que esta escritura deberá ser presentada en la oficina de Liquidación del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes de esta capital en el término y á los efectos expresados en la instrucción vigente sobre dicho impuesto, así como que deberá ser presentada para su inscripción en el Registro mercantil de esta ciudad, á tenor del artículo 25 del Código de Comercio vigente, bajo las sanciones que establecen los 24 y 26 del mismo.

En cuyo testimonio así lo otorgan, siendo presentes por testigos D. Teodoro Réus y Cortés y D. José Juli y Colomer, de esta vecindad á quienes y á los señores otorgantes he leído íntegramente este instrumento por haberlo así elegido, después de advertidos todos del derecho que tienen para leerse por sí mismos de que doy fe. Y dichos otorgantes, cuyas personas, profesión y vecindad doy también fe de conocer, firman con los testigos.—Bruno Cuadros.—Claudio Planás.—Teodoro Réus y Cortés.—José Juli.—Signado.—Adrián Margarit y Coll. X—1137

Sucursal del Banco de España en Valencia.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, señalado con el núm. 6.649, por valor de pesetas 9.500 efectivas, á nombre de D. Blas Sancho y Sauré, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique en el plazo de dos meses, á contar desde el día 24 de Noviembre próximo pasado, fecha de la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín de la provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformado por Real orden de 6 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia 3 de Diciembre de 1886.—Justo de Lorenzo y Sánchez. X—1133

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Diciembre de 1886, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL EXTERIOR, Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, Aibacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Boisas extranjeras.

PARIS 8 DE DICIEMBRE DE 1886

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses, Deuda perpetua al 4 por 100 ext., etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'60-65. Idem, á ocho días vista, dins., 47'25 p. Paris, á ocho días vista, frs., 4'99-985.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Diciembre de 1886.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 9 de Diciembre de 1886.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS.—Día 8 de Diciembre.

Table with columns: Oporto, Sevilla, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los datos recibidos de las capitales que no pudieron incluirse en el parte anterior, anteaer llovió en Bilbao, Coruña, Lugo, Oviedo, Pontevedra y Santander; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Albacete, Almería, Avila, Bilbao, Cáceres, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaén, Logroño, Lugo, Murcia, Orense, Oviedo, Palma, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Santander, Segovia, Sevilla, Teruel y Valencia, y nevado en León, Pamplona, Segovia, Soria y Vitoria. Faltan datos de Alicante.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 á 1'80 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'50 á 1'54 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y de 10 á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'70 pesetas el litro y de 6'30 á 7 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 222.—Carneros, 350.—Terneras, 75.—Cerdos, 314.—Ovejas, 12.—Total, 973.

Su peso en kilogramos..... 79.340.

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'13 á 1'28 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'09 á 1'12 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Céntos. Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Mataderos, Imperial, Fábrica del gas, Arganda, TOTAL.

Madrid 9 de Diciembre de 1886.—El Alcalde.

ANUNCIO

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora de Loreto, y San Melquíades, Papa. Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de la Latina.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 55 de abono.—Turno 3.º impar.—Serie 2.ª.—La ley de la fuerza.—Una casa de fieras.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 68 de abono.—Turno 4.º impar.—Manolito el Rayo.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La gran vía.—Los valientes.—Cádiz.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Ultramarinos.—El tío Tararira.—Misto de inglés y canario.—Caerse de un nido.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 6.ª de abono.—Turno 3.º par.—Segunda serie.—A casa con mi papá.—El Marqués del Pimentón.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Máquinas Singer.—El trovador de Belchite.—La ópera española.—Torear por lo fino.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—El arte del torero.—Juegos icarios.—El maestro de baile.—El lucero del alba.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media de la noche.—Grande y variada función de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, en la que tomarán parte todos los principales artistas de la compañía.